



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 136 y 128 d) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/73/L.23](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 5 del proyecto de resolución [A/73/L.23](#), la Asamblea General:

a) Acogería con beneplácito que Egipto hubiera aceptado abrir una oficina de enlace de las Naciones Unidas ante la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, con el objetivo de aumentar la eficacia de la coordinación entre ambas organizaciones, y solicitaría a la Secretaría de las Naciones Unidas que se coordinara con Egipto para acelerar el proceso de apertura de esa oficina y concluir, en cooperación con la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, la elaboración y adopción del reglamento relativo a las funciones y el mandato de la oficina y, a ese respecto, solicitaría a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes que continuaran celebrando reuniones del grupo de trabajo de alto nivel encargado del seguimiento de la aplicación de las disposiciones del protocolo modificatorio del texto del acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones hasta que se abriera la oficina de enlace en El Cairo;

b) Solicitaría a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes que continuaran sus consultas periódicas, a todos los niveles, a fin de intercambiar información y de revisar y fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento, en particular en los ámbitos de la política y la seguridad;



c) Pondría de relieve la importancia de celebrar la 14ª reunión de cooperación sectorial entre las dos organizaciones y sus organismos especializados en la sede de la Liga de los Estados Árabes en 2019, cuyas fechas y tema acordarían las secretarías de ambas organizaciones a su debido tiempo, y la 15ª reunión general de cooperación entre ambas organizaciones y sus sistemas en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en 2020, cuyas fechas acordarían las secretarías de ambas organizaciones a su debido tiempo.

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

2. Las actividades solicitadas en el proyecto de resolución [A/73/L.23](#) guardan relación con el programa 2 (Asuntos políticos) del plan por programas bienal y prioridades para el período 2018-2019 ([A/71/6/Rev.1](#)) y con la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/6 \(Sect. 3\)](#)).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. De conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución, la apertura de la oficina de enlace de las Naciones Unidas ante la Liga de los Estados Árabes en El Cairo estará en consonancia con la disposición de la sección D del protocolo modificadorio del texto del acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, firmado el 24 de septiembre de 2016, y fortalecerá la cooperación entre las dos organizaciones.

4. La oficina reforzaría la cooperación y mejoraría la interacción entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, en particular en los ámbitos de la prevención de conflictos, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz, y además permitiría determinar mejor las oportunidades de cooperación y las necesidades de desarrollo de la capacidad de la Liga de los Estados Árabes y los planes conexos relativos al apoyo de las Naciones Unidas.

5. La oficina de enlace facilitaría eficazmente el diálogo y serviría como mecanismo institucionalizado de diálogo entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para tratar de lograr los fines y objetivos comunes de ambas organizaciones. Prestaría asistencia en la organización y celebración de talleres, reuniones, seminarios y actividades de capacitación conjuntos. Trabajaría con sus homólogos en la Liga de los Estados Árabes para determinar esferas en las que las Naciones Unidas pudieran prestar apoyo para el desarrollo de la capacidad y el intercambio de conocimientos especializados y mejores prácticas.

6. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución, la 15ª reunión general de cooperación entre ambas organizaciones se celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en 2020, en una fecha que se acordaría, en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, a su debido tiempo. La reunión duraría tres días y contaría con servicios de interpretación en dos idiomas (árabe e inglés).

IV. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo y el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

7. A fin de cumplir las disposiciones del proyecto de resolución, sería necesario que en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 los productos relacionados con las actividades abarcadas en el período de ejecución del presupuesto se modificaran. Una vez aprobado el proyecto de resolución, se añadiría un subprograma, Oficina de Enlace de las Naciones Unidas ante entidades intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas (Liga de los Estados Árabes), en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, según se indica a continuación:

“Subprograma 7: Oficina de enlace de las Naciones Unidas ante entidades intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas (Liga de los Estados Árabes)”

Objetivos, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Establecer una colaboración más eficaz entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución	
		2019	
a) Mejora de las consultas y el intercambio de información entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	i) Funcionamiento efectivo de la oficina de El Cairo	Meta	Oficina de El Cairo abierta y operativa en el primer trimestre de 2019
	ii) Realización sistemática de actividades consultivas entre las secretarías de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	Meta	Número de talleres, seminarios y actividades de capacitación conjuntos celebrados por las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
b) Mayor apoyo al desarrollo de la capacidad de la Liga de los Estados Árabes	Necesidades de desarrollo de la capacidad de la Liga de los Estados Árabes	Meta	Mapa de actividades de cooperación elaborado en 2019
	Estados Árabes cubiertas y planes conexos relativos al apoyo de las Naciones Unidas ejecutados	Meta	Número de iniciativas de desarrollo de la capacidad determinadas en 2019

Factores externos

Se prevé que la oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes demuestren una voluntad y un compromiso políticos constantes de fortalecer la cooperación entre las dos instituciones.

Productos

Los productos de 2019 serán los siguientes:

Productos	Cantidad
Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales	
1. Contribuciones a la aplicación de decisiones multilaterales aprobadas por la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas	3
Otras actividades sustantivas	
2. Reuniones periódicas y especiales y consultas con la Liga de los Estados Árabes, incluidas reuniones bienales de cooperación general y de cooperación sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	10

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
3. Organización de una actividad anual de desarrollo de la capacidad para la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes	1”

V. Consecuencias financieras de las propuestas

8. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución, se estima que se necesitarán recursos adicionales por un monto de 287.400 dólares para 2019 en el bienio 2018-2019 en la sección 3 (Asuntos políticos) y la sección 36 (Contribuciones del personal).

9. Se crearían dos puestos (1 P-5 y 1 de contratación local) en El Cairo. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz prestaría apoyo sustantivo y administrativo a la oficina. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestaría apoyo logístico adicional vinculado a la ubicación, a título reembolsable.

10. El Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) se encargaría de establecer una red de partes interesadas para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, así como de supervisar los debates celebrados en la Liga de los Estados Árabes y otros foros, en particular los que tuvieran consecuencias para la paz y la seguridad, y de elaborar informes al respecto. El Oficial Superior de Asuntos Políticos trataría de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes facilitando mecanismos institucionales de diálogo con la Liga de los Estados Árabes y prestaría apoyo en otros intercambios, talleres y cursos de capacitación sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad. El Oficial Superior de Asuntos Políticos representaría a las Naciones Unidas en las reuniones, se ocuparía de la gestión de la oficina de enlace y buscaría activamente nuevas oportunidades, con miras a fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones. Un Auxiliar Administrativo (contratación local), que trabajaría bajo la supervisión del Oficial Superior de Asuntos Políticos, prestaría a la oficina un apoyo administrativo que comprendería una amplia gama de servicios de oficina, logística y funciones administrativas.

11. Las necesidades operacionales incluyen viajes oficiales, instalaciones e infraestructura, transporte terrestre, comunicaciones, tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo.

12. Las necesidades de recursos adicionales para 2019 se detallan en el cuadro que figura a continuación.

Recursos adicionales necesarios, por secciones del presupuesto por programas

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección</i>	<i>Recursos necesarios</i>
Sección 3 (Asuntos políticos)	
Puestos (1 P-5 y 1 de contratación local)	151 300
Viajes oficiales	29 700
Gastos generales de funcionamiento	62 600
Suministros y materiales	700
Mobiliario y equipo	22 800
Subtotal, sección 3	267 100

<i>Sección</i>	<i>Recursos necesarios</i>
Sección 36 (Contribuciones del personal)	
Contribuciones del personal	20 300
Total	287 400

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2018-2019

13. En el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por un monto de 287.400 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2018-2019.

VII. Fondo para imprevistos

14. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se hayan contemplado en el presupuesto por programas.

VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

15. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/73/L.23](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 267.100 dólares para 2019 en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, así como un monto adicional de 20.300 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensaría con el monto correspondiente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

16. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/73/L.23](#), el monto de 287.400 dólares requeriría una consignación adicional para el bienio 2018-2019, que se imputaría al fondo para imprevistos, y la creación de dos puestos (1 P-5 y 1 de contratación local) con efecto a partir del 1 de enero de 2019, en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.